

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 SEP 2010*

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día DIEZ (10) de Septiembre de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Hugo TAURO, realizará servicios que consistirán de difusión de la actividad Legislativa y la transmisión de aviso institucionales en el programa televisivo **"Ushuaia Somos Todos"** conducido por el señor Néstor SCHUMACHER, que se emite por a través de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia y en cortes comerciales en el programa televisivo **"Políticos"** que conducen los señores Marcelo MARTIN y Marcelo FERNANDEZ PEZZANO que se emite que se emite por a través de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día DIEZ (10) de Septiembre de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, que diera origen al Expte. N° 2660/10, L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

317 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"